NOTA DNCP/DNC/N° 5761 **/ 2017** **Asunción,** 23 **de marzo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tomas Romero Pereira.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de equipos de informática para los Dptos. de Contabilidad, Tesorería y Catastro de la Municipalidad" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°307433 ID N°330274.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El OG que han indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y en la carta de invitación en el punto 5 del anexo b (530) no coincide con lo establecido en el PAC (540).-

2. La vigencia del contrato indicada en la carta de invitación y en la proforma de contrato (hasta el cumplimiento total de las obligaciones) no coincide con lo cargado vía sistema (30/12/2017).-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB